



ACTA 17/2021

**SESIÓN TELEMÁTICA PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 27
DE DICIEMBRE DE 2021**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reunió de forma telemática el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, Dª. María Josefa Izquierdo Bustillo, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Dª Teresa Pablo Torres excusa su ausencia.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Se justifica la celebración de esta sesión extraordinaria y urgente de forma telemática dada la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBRL.

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



Reunido el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión telemática, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación, justificada la urgencia por el Sr. Presidente por los asuntos a tratar, y sometida a votación el carácter urgente de la convocatoria, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 3 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA: Ratificar** el carácter urgente de la convocatoria.

2.- Aprobación borrador del Acta nº 16/2021 de 25 de noviembre, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 16/2021, de 25 de noviembre en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 3 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox),** y sin reparos.

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



3.- Concesión de subvenciones del Programa municipal específico de finalización de edificios culturales e instalaciones deportivas incluido en el "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021".

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 27 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo Plenario, de 29 diciembre de 2020, se aprobaron las Bases Regulatorias para la convocatoria de subvenciones del Programa Municipal Específico de Finalización de Edificios Culturales e Instalaciones Deportivas incluido en el "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021" del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 8, de 12 de enero de 2021, y posteriormente extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación solicitudes, en el BOP nº 10 de 14 de enero de 2021.

En virtud del artículo 109.2 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y mediante las resoluciones nº 248/2021, de 25 de enero de 2021, se procedió a rectificar el programa de referencia.

Las bases que regulan el Programa Municipal Específico de Finalización de Edificios Culturales e Instalaciones Deportivas, contemplaban un importe inicial de 5.000.000,00 €. Se distribuía en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe
1250/33303/76200	3.500.000,00 €
1250/34203/76200	1.500.000,00 €

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 914/2021, de 8 de marzo se aprueba el expediente núm. 4 de Incorporación de Remanente de Crédito al Presupuesto de la

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==		





Diputación de Sevilla 2021, en donde se incorporan los créditos de las citadas aplicaciones presupuestarias, por el mismo importe a las siguientes aplicaciones del Presupuesto 2021:

Aplicación presupuestaria	Importe
1250/33303/7620090	3.500.000,00 €
1250/34203/7620090	1.500.000,00 €

Asimismo la Corporación de Sevilla en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de Abril, se aprueba el expediente núm. 06/2021 de Suplemento de Crédito y Créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, que aumenta los créditos determinados en las aplicaciones anteriores por importe de 4.000.000,00 € con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Importe
1250/33303/7620090	2.500.000,00 €
1250/34203/7620090	1.500.000,00 €

Por lo que resultaría un total de 9.000.000,00 de euros, cuyo gasto fué aprobado en el punto séptimo del Acuerdo Plenario del día 24 de junio de 2021.

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes (1 de julio de 2021), se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente. Posteriormente, se realizó la valoración de los Proyectos por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial.

Por la Resolución de Presidencia nº 6576/2021, de 29 de octubre, y de acuerdo con el informe del TAG del área de 15 de octubre de 2021 y de la Comisión Técnica de Valoración 15 de octubre de 2021, se aprobó la Propuesta provisional de concesión de subvenciones a 11 Ayuntamientos, en atención a los criterios de valoración previstos, la exclusión de una Entidad Local y 5 Ayuntamientos con indicación de su causa, y se otorgaba un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==		





la presentación de alegaciones, cumplimentándose por los Ayuntamientos de Gelves, Lora del Río y Burguillos con las consecuencias que constan en el resolviendo segundo.

En cumplimiento de la Base 10 de la Bases Regulatorias del Programa, se otorgó un plazo de 7 días hábiles al Ayuntamiento de Montellano para aportar certificado de cofinanciación o desistir de la solicitud. Optando dicha entidad local por desistir de la solicitud mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2021.

Por tanto, siguiendo el criterio de selección de actuaciones establecido en la base 10º de las Bases Regulatorias del Programa, procede conceder al Ayuntamiento de La Algaba la subvención solicitada, por importe de 618.199,49 €.

El importe restante, esto es 250.039,57 €, de acuerdo con lo establecido en citada base 10º, ha sido ofrecido a los Ayuntamientos suplentes según el orden de prioridad establecido, es decir, en primer lugar al Ayuntamiento de Marinaleda y, en su defecto, al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. No obstante, ambas Entidades han optado expresamente por desistir de la solicitud.

En base a lo expuesto, teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Regulatorias de la Convocatoria, visto el informe de la Comisión Técnica de Valoración sobre alegaciones de 30 de noviembre de 2021 y el de la Intervención General de 14 de diciembre de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 3 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones del **Ayuntamiento de Gelves**.

Revisadas las alegaciones presentadas, se hace alusión a unos emails intercambiados con la Diputación de Sevilla a través de los cuales se pone de manifiesto que el edificio

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



en cuestión estaba catalogado como Escuela Taller "Antiguo Colegio Duque de Alba".

De conformidad con lo establecido las Bases Regulatorias, el Programa de Finalización de edificios culturales e instalaciones deportivas requiere que estos se encuentren aún en fase de construcción y que con dicha terminación se posibilite su puesta en uso y funcionamiento, de manera que se financien proyectos de terminación de obra nueva.

En el caso en cuestión, se observa que el edificio ya había tenido un uso previo como Escuela Taller, de cuyo uso tuvo que ser desafectado. Por consiguiente, no es un proyecto financiable, pues no estamos ante una terminación de obra nueva, sino que nos encontramos en un supuesto de obra de rehabilitación de inmuebles.

De conformidad con el artículo 232.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera obra de rehabilitación aquellas obras que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y dotándola de una nueva funcionalidad que sea compatible con los elementos y valores originales del inmueble. Como queda acreditado, la actuación que se pretende realizar tiene como finalidad destinar el edificio a Casa cultura, dotándola de una nueva funcionalidad.

Además, contrariamente a lo que se alega por el Ayuntamiento, la solicitud en ningún caso contó con la conformidad de esta Diputación, y así resplandece de los emails intercambiados en los que se les advirtió que el edificio debía encontrarse en fase de finalización de obra de construcción.

En base a lo expuesto, procede desestimar la alegación ya que no se cumple el requisito de la fase de construcción que exige la base 4º del Programa.

SEGUNDO.- Inadmitir por extemporáneas las alegaciones de las entidades siguientes:

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



Ayuntamiento de Lora del Río, presenta las alegaciones con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación el día 17 de noviembre habiendo finalizado el plazo el anterior día 15, por cuanto consta que la Resolución Provisional le fue notificada con fecha 29 de octubre de 2021, con número de registro de entrada 340.

No obstante lo anterior y en cuanto al fondo de las alegaciones, en el sentido de que la terminación instada permitiría, por fin, su total puesta en uso y funcionamiento con pleno cumplimiento al objetivo de la presente convocatoria de subvenciones, procede desestimarlas por los siguientes motivos:

En primer lugar, de conformidad con la base 1º de las BBRR, este programa se dirige a la terminación de, entre otros, Pabellones Deportivos Municipales que se encuentren aún en fase de construcción y siempre que con dicha terminación se posibilite su puesta en uso y funcionamiento, es decir, se requiere que el edificio en cuestión no haya tenido ningún tipo de uso debido al estado de construcción en el que se encuentra y que ello haya imposibilitado su puesta en funcionamiento.

Por tanto, la actuación que el Ayuntamiento de Lora del Río pretende realizar consistente en dotar de cerramientos laterales una pista cubierta para posibilitar su puesta en uso durante todo el año, no cumple el objetivo de esta convocatoria porque dicha pista cubierta sí está ya en funcionamiento, aunque de forma puntual o limitada en el tiempo.

En segundo lugar, porque una pista cubierta exterior no tiene la entidad de Pabellón Deportivo Municipal, sino que se trata de unas instalaciones exteriores complementarias a dicho edificio, y por tanto excede del objeto de este Programa.

Por último y frente a la alegación tercera, relativa a que por la propia naturaleza de la actuación programada no es posible considerar la misma como un supuesto de rehabilitación de inmueble ni de ampliación del mismo, se

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



concluye que la actuación que se pretende realizar no puede ser asimilada a terminación de obra nueva, tal como se requiere en la base 4º de las BBRR del programa, porque no da lugar a la creación de una nueva construcción sino que actúa mejorando una existente y que ya se encuentra en uso y funcionamiento.

Ayuntamiento de Burguillos formula con fecha 3 de noviembre la *subsanación del proyecto* una vez superado el plazo de aclaraciones y/o subsanaciones de los proyectos, de conformidad con la base 7 de las reguladoras.

TERCERO.- Conceder las subvenciones a las Entidades que a continuación se relacionan para el programa de referencia y por las cantidades indicadas, que hacen un total de 8.231.328,66€ con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

5.749.960,43€ a la aplicación presupuestaria 1250/333.03/7620090 21kon009 del Presupuesto 2021.

2.481.368,23€ a la aplicación presupuestaria 1250/342.03/7620090 21kon009 del Presupuesto 2021.

De acuerdo con la base 10ª de las Bases Regulatorias, para el criterio de selección de las actuaciones en cada una de las aplicaciones presupuestarias que financia el programa, se ha tenido en cuenta la inversión previamente realizada.

Para cada solicitud admitida se ha calculado el porcentaje que representa el presupuesto solicitado de terminación respecto al gasto total de la inversión, entendiéndose éste la suma del gasto invertido hasta la fecha, más el presupuesto solicitado.

De conformidad con el crédito aprobado en las correspondientes aplicaciones presupuestarias que financian la inversión a realizar, las solicitudes han sido ordenadas siguiendo un orden de porcentaje ascendente, priorizando las de menor porcentaje de inversión pendiente

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



de ejecución, con independencia de su cuantía económica, con el resultado siguiente:

Relación de las entidades beneficiarias y cuantía de la concesión:

I.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 1250/342.03/7620090 21kon009, denominada "Plan Provincial de Reactivación económica y social - Instalaciones deportivas" se concede las subvenciones por el siguiente orden:

NIF: P4102600F AYUNTAMIENTO DE CASARICHE
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 192.567,27€
GASTO TOTAL: 514.890,53€ GASTO INVERTIDO: 322.323,26€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 37,40%
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 192.567,27€
NIF: P4104200C AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 335.168,01€
GASTO TOTAL: 673.530,71€ GASTO INVERTIDO: 338.362,70€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 49,76%
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 335.168,01€
NIF: P4107700I AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 234.163,25€
GASTO TOTAL: 406.643,16€ GASTO INVERTIDO: 172.479,91€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 57,58%
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 234.163,25€
NIF: P4101600G AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.719.469,70€
GASTO TOTAL: 2.564.375,24€ GASTO INVERTIDO: 844.905,54€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 67,05%
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.719.469,70€

II.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 1250/333.03/7620090 21kon009 denominada "Plan Provincial de Reactivación económica y social - Instalaciones culturales" se concede de la siguiente manera:

NIF: P4107000D AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.385.888,70€
GASTO TOTAL: 2.314.358,20€ GASTO INVERTIDO: 928.469,50€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 59,88%

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==		





SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.385.888,70€
NIF: P4108200I AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 668.004,47€
GASTO TOTAL: 1.076.591,30€ GASTO INVERTIDO: 408.586,83€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 62,05%
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 668.004,47€
NIF: P4106800H AYUNTAMIENTO DE OSUNA
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.077.867,77€
GASTO TOTAL: 4.868.048,30€ GASTO INVERTIDO: 1.790.180,53€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 63,22%
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.077.867,77€
NIF:P4100700F AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 618.199,49€
GASTO TOTAL: 746.215,07€ GASTO INVERTIDO: 128.015,58€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 82,84%
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 618.199,49€

CUARTO.- Considerar excluidas las solicitudes de las siguientes Entidades por las causas que se exponen:

NIF: P4101900A AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 391.787,57€
GASTO TOTAL: 2.388.126,15€ GASTO INVERTIDO:1.702.733,94€
COFINANCIACIÓN MUNICIPAL: 293.606,64€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 28,70%
SUBVENCIÓN CONCEDIDA : 0,00€

CAUSA DE EXCLUSIÓN: Habiendo sido inadmitida por extemporánea la subsanación del proyecto, denominado "Terminación del Teatro Municipal de Burguillos", tal como se establece en el resuelvo segundo, procede confirmar la Resolución Provisional y excluir a dicha a Entidad.

CIF: P4100024A ENTIDAD LOCAL: MARISMILLAS
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 34.323,59€
GASTO TOTAL: 454.323,59€ GASTO INVERTIDO: 420.000,00€
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 7,55%
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 0,00€

CAUSA DE EXCLUSIÓN: De conformidad con el informe técnico del Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de fecha 5 de octubre de 2021, el proyecto denominado "Terminación Pabellón" no es viable. En dicho informe se establece lo siguiente: "El programa específico de Finalización de Edificios Culturales e Instalaciones Deportivas se dirige a la terminación de

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==		





edificios municipales, requiriéndose que los mismos se encuentren aún en fase de construcción y con dicha terminación se posibilite su puesta en uso y funcionamiento. En este caso se trata de un edificio que en su momento fue terminado según proyecto y puesto en uso, por lo tanto no se encuentra en fase de construcción y no se ajusta a las bases del Programa de Finalización de Edificios".

NIF: P4104400I AYUNTAMIENTO DE GELVES

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 451.631,68€

GASTO TOTAL: dato no aportado GASTO INVERTIDO: dato no aportado

PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: dato no aportado

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 0,00€

CAUSA DE EXCLUSIÓN: Habiendo sido desestimadas las alegaciones presentadas, tal como se establece en el resuelvo primero, procede confirmar la Resolución provisional de concesión y excluir a dicha entidad debido a que la obra de referencia responde a la categoría de "obra nueva de rehabilitación de inmuebles" que no es financiable con cargo a este programa.

NIF: P4105500E AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 163.214,54€

GASTO TOTAL: 280.677,27€ GASTO INVERTIDO: 117.462,73€

PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 58,15%

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 0,00€

CAUSA DE EXCLUSIÓN: Habiendo sido inadmitidas por extemporáneas las alegaciones presentadas, tal como se establece en el resuelvo segundo, procede confirmar la Resolución provisional de concesión y excluir a dicha entidad debido a que la obra de referencia no responde a un edificio en construcción.

NIF: P4100053J AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 73.224,87€

GASTO TOTAL: 256.259,23€ GASTO INVERTIDO: 140.585,11€

PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: 40%

COFINANCIACIÓN MUNICIPAL: 42.449,25€, se deduce de los datos aportados en la solicitud.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 0,00€

CAUSA DE EXCLUSIÓN: Se trata de un supuesto de obra nueva de ampliación de inmuebles, que según la base 4ª de las Bases Regulatorias para el Programa de Finalización de

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==		





Edificio Culturales e Instalaciones Deportivas, no es una actuación financiable con cargo a este programa. Según la base 1ª de las citadas Bases Regulatorias, este programa se dirige a la terminación de edificios municipales destinados a su uso como Casa de la Cultura, Teatros o Pabellones Deportivos Municipales, requiriéndose que los mismos se encuentren aún en fase de construcción y que con dicha terminación se posibilite su puesta en uso y funcionamiento. En primer lugar, tenemos en cuenta que el edificio a considerar no se trata de un pabellón deportivo municipal sino que se trata de las instalaciones de la piscina municipal y de las pistas deportivas, no estando su uso reconocido expresamente como objeto de este programa en la base 1ª.

En segundo lugar, el edificio a considerar no se encuentra en fase de construcción y con la actuación que se pretende realizar no se posibilita su puesta en uso y funcionamiento, sino que más bien supone una obra nueva de ampliación de inmuebles, que no es financiable con cargo a este programa.

NIF: P4109800E AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 23.565,14€
GASTO TOTAL: no aportado GASTO INVERTIDO: no aportado
PORCENTAJE PRESUPUESTO SOLICITADO: no aportado SUBVENCIÓN CONCEDIDA:0,00€
CAUSA DE EXCLUSIÓN: El uso del edificio a considerar no está recogido como financiable con este programa. Según la base 1ª de las citadas Bases Regulatorias, este programa se dirige a la terminación de edificios municipales destinados a su uso como Casa de la Cultura, Teatros o Pabellones Deportivos Municipales, requiriéndose que los mismos se encuentren aún en fase de construcción y que con dicha terminación se posibilite su puesta en uso y funcionamiento. Los edificios cuyos usos van destinados a conservatorio no son objeto de financiación con cargo a este programa.

QUINTO.- Los beneficiarios deberán manifestar su aceptación en un plazo de diez días, de acuerdo con el apartado noveno de la base 8ª de las Bases Regulatorias, estimándose

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



que si en el citado plazo no manifiestan su oposición se entenderá que aceptan la subvención en todos sus términos.

SEXTO.- Abonar las subvenciones a las Entidades Locales correspondientes en un único plazo, conforme a lo establecido en la base 11ª de las Bases Regulatorias para el Programa de Finalización de Edificios Culturales e Instalaciones deportivas, por el 100% de su importe, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención al aprobarse esta resolución de concesión.

Conforme al apartado tercero de dicha base, toda entidad local beneficiaria deberá poseer cuenta bancaria diferenciada, denominada "Programa finalización de edificios culturales e instalaciones deportivas", que se utilizará para recibir y mantener los ingresos de fondos correspondientes a este Programa, así como los reintegros que pudieran producirse y los abonos de intereses, y desde la que se realizarán los pagos correspondientes a la ejecución del Programa sin que sea posible destinar los fondos de la misma a ninguna otra finalidad prevista en estas bases. Todos los pagos que se realicen contra dicha cuenta deberán estar supervisados y fiscalizados por la persona responsable de la Intervención de la entidad local. Los intereses generados por los fondos depositados en la cuenta podrán ser utilizados por las Entidades Locales para gastos asociados o relacionados con la ejecución del Programa.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en la base 12ª de las Bases Regulatorias, la adjudicación mediante contratista ha de quedar aprobada y presentada la correspondiente certificación de adjudicación ante esta Diputación, según el modelo adjunto a las mismas, dentro de los 15 días siguientes a su adjudicación.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución de las actuaciones contempladas en el Programa, conforme a lo dispuesto en la base 14ª de las Bases Regulatorias, finalizará el 31 de diciembre de 2023, finalización que deberá quedar acreditada mediante la correspondiente acta de recepción,

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



sin perjuicio de las posibles prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar la subvención concedida, conforme a lo dispuesto en la base 15ª de las Bases Regulatorias y presentar la documentación que figura en dichas Bases, que se presentará en el plazo de 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución o su posible prórroga.

DÉCIMO.- Siendo incompatible esta subvención con la obtención de otras ayudas o subvenciones de entidades públicas o privadas, a excepción de aquellas en las que la subvención concedida por la Diputación se corresponda con el 100% del gasto de la actividad, conforme a lo dispuesto en la base 9ª de las Bases Regulatorias.

4.- Continuidad del Expediente de Omisión de la función fiscalizadora correspondiente a facturas del Programa de Fomento 2020, CIPAEM 2020, Escena Encendida 2020 y cuatro facturas de suministro mediante renting de un sistema de impresión digital en el servicio de la Junta Arbitral Provincial de Consumo, y aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y abono de las facturas a terceros. Área de Cultura y Ciudadanía.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 27 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Cultura y Ciudadanía se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a fin de abonar gastos generados en el ejercicio 2019 y 2020, por distintas actividades desarrolladas desde el Área, de las que se tiene constancia de su ejecución de acuerdo con los informes suscritos por los técnicos del Área que obran en el expediente.

De conformidad con el art. 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y con el principio de

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



anualidad presupuestaria, y considerando lo señalado en el art. 26.2.c) del R.D. 500/1990 y demás normas de aplicación, para poder abonar los gastos realizados en el ejercicio anterior con cargo al vigente presupuesto es necesario tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Los gastos que forman parte de este expediente, no contaron con resoluciones de aprobación del gasto y adjudicación del contrato por las razones expuesta en los informes Técnicos que constan en el expediente y se refieren a:

.- Tres conferencias y un espectáculo englobados en el Programa de Fomento y Cooperación Municipal de 2020, que por diversas incidencias y por razones de calendario no se tramitó el procedimiento de contratación correspondiente, si bien se procedió a la ejecución de la actividad a fin de evitar el perjuicio tanto al Ayuntamiento beneficiario, como público destinatario.

.- Tres espectáculos englobados en el Programa Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales, CIPAEM 2020, que por diversas incidencias y por razones de calendario no se actuó en la fecha correspondiente, aunque se tramitó el procedimiento de contratación oportuno, y se procedió a la ejecución de la actividad a fin de evitar el perjuicio tanto al Ayuntamiento beneficiario, como público destinatario.

.- Cinco espectáculos englobados en el Programa La Escena Encendida 2020 que por diversas incidencias y por razones de calendario no se actuó en la fecha correspondiente, aunque se tramitó el procedimiento de contratación oportuno, y se procedió a la ejecución de la actividad a fin de evitar el perjuicio tanto al Ayuntamiento beneficiario, como público destinatario.

.- Cuatro facturas que corresponden a suministro mediante renting de un sistema de impresión digital en el Servicio de la Junta Arbitral Provincial ubicado en la Casa de la Provincia. Mediante escrito de fecha 25-10-2021, el

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



Secretario de la Junta Arbitral Provincial de Consumo, manifiesta que ha realizado las indagaciones pertinentes sobre la existencia o no de la celebración de un contrato con la empresa para la prestación del servicio de fotocopias en la citada Junta Arbitral. Asimismo determina *"se ha comprobado que mediante acuerdo plenario de 26/11/2020 se aprobó expediente de omisión de la función interventor y de reconocimiento extrajudicial de crédito para atender al pago de una factura por el mismo objeto, que comprendía el período 01/10/2019 al 31/12/2019, con cargo a la aplicación 420/92000/2130042 del Presupuesto 2020. No constando en contabilidad el pago de las facturas a las que alude la empresa"*.

Puesto de manifiesto que los servicios fueron realizados, estando las facturas debidamente conformadas e informadas y a fin de evitar un claro enriquecimiento injusto o sin causa de la Diputación, es por lo que se propone previa aprobación por el Pleno de la Corporación de reconocimiento extrajudicial, el abono de las mismas.

Considerando que de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto objeto del presente Acuerdo, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, en virtud a que el servicio se ha prestado adecuadamente, produciendo para la Corporación una obligación a cargo de la misma ex lege, dado que esta no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa; y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 25 de noviembre de 2021, el Sr. Presidente de la

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



Diputación Provincial de Sevilla, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia n.º 2501 de 18 de mayo de 2021, somete a decisión del Pleno de la Corporación la continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan, **el Pleno de la Corporación con 18 votos a favor del Grupo Socialista y 11 abstenciones (5 del Grupo Popular, 3 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), por importe total de 23.841,38 €, financiándose con cargo al presupuesto de 2021, correspondiente a:

1.-PROVEEDOR: ANTONIO RIVERO TARAVILLO, NIF: 28688572M
CONCEPTO: Conferencia "Gustavo Adolfo Bécquer" dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural 2020, en el municipio de San Nicolás del Puerto, el día 16 de octubre de 2020.
IMPORTE: 353,00 € (exento de IVA)
N.º FACTURA: 028/20 ; Fecha: 16-10-20
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33406/2279990. Refº contable n.º 1741.

2.-PROVEEDOR:ANTONIO RIVERO TARAVILLO , NIF: 28688572M
CONCEPTO: Conferencia "Pérez Galdós" en Almadén de la Plata el día 5 de diciembre de 2020, Programa de Fomento y Cooperación municipal 2020.
IMPORTE: 353,00 € (exento de IVA)
N.º FACTURA:035/20 ; Fecha: 6/12/20
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33406 /2279990. Refº contable n.º 1741.

3.- PROVEEDOR: JUAN LUIS RAVE PRIETO, NIF: 28306422T
CONCEPTO: Conferencia: Itinerario por el arte Mudéjar Sevillano, colección museográfica de Gilena el 30/10/2020 dentro del Programa de Fomento y Cooperación municipal 2020.

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



IMPORTE:353,00 € (exento de IVA)
N.º FACTURA: 04 ; Fecha: 04-12-2020
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1202.33406/2279990. Refº
contable nº 1732.
Resolución de Presidencia n.º 4031/2020 de aprobación y
adjudicación del gasto.

4.- PROVEEDOR: ASOCIACIÓN CULTURAL GUADALROSAL, NIF:
G41597444
CONCEPTO: actuación realizada por la Banda de Música de la
Asociación Cultural Guadalrosal de Los Rosales (Tocina), el
día 13/12/2020 en la localidad de El Pedroso, dentro del
programa de Programa de Fomento y Cooperación municipal
2020.

IMPORTE: 1.150,00 € (exento de IVA)
N.º FACTURA:2/20 ; Fecha: 14-12-2020
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1202.33406/2279990. Refº
contable nº 1806.
Resolución de Presidencia n.º 3858/2020 de aprobación y
adjudicación del gasto.

5.- PROVEEDOR: PENTACIÓN, S.A , NIF: A78774577
CONCEPTO: representación del espectáculo "Señora de rojo
sobre fondo gris" en el teatro municipal Juan Rodríguez
Romero de Dos Hermanas el 8 de diciembre de 2020, dentro
del programa CIPAEM 2020.

IMPORTE: 4.840,00 € (IVA incluido)
N.º FACTURA: 200157; Fecha: 09/12/20
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33410/2279990. Refº contable
nº 1862.
Resolución de Presidencia n.º 4297/2020 de aprobación y
adjudicación del gasto.

6.- PROVEEDOR: LA MAQUINE ESCENA S.L , NIF: B18757203
CONCEPTO: Una representación el 11/3/2020 en el teatro Juan
Bernabé de Lebrija (Sevilla) de la obra "ACRÓBATA Y
ARLEQUÍN" en el marco de programación del circuito
provincial de artes escénicas y música CIPAEM 2020 de
Diputación de Sevilla como espectáculo infantil y familiar.
Teatro Juan Bernabé, municipio Lebrija.

IMPORTE:2.178,00 € (IVA incluido)
N.º FACTURA: 568 ; Fecha: 11-03-2020

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==		





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33410 /2279990. Ref° contable n° 1863.

Resolución de Presidencia n.º 798/2020 de aprobación y adjudicación del gasto y 3452/2020 de modificación del contrato.

7.-PROVEEDOR: ELENA CARRASCAL, S.L.U. , NIF: B91791582
CONCEPTO: representación de "Los Cuerpos Celestes" por la Compañía MARCO VARGAS& CHLOÉ BRÜLE, el día 29 de octubre de 2020, en el Centro Cultural de la Villa de San José de La Rinconada, CIPAEM 2020.

IMPORTE: 3.930,00 € (IVA incluido)

N.º FACTURA:80 ; Fecha: 29-10-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33410/2279990. Ref° contable n° 1871.

Resolución de Presidencia n.º 1199/2020 de aprobación y adjudicación del gasto y 3450/2020 de modificación del contrato.

8.- PROVEEDOR:GESTIÓN DE ACTUANTES S.L , NIF: B93478196
CONCEPTO: Actuación de la CIA ENSAMBLE DI GIOVE, con el espectáculo el retrato de Haendel", en Ecija el 29/11/20, dentro de La Escena Encendida 2020.

IMPORTE: 749,99 € (IVA incluido)

N.º FACTURA: 9703 ; Fecha: 30-11-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1202.33411/2279990. Ref° contable n° 1889.

Resolución de Presidencia n.º 3417/2020 de aprobación y adjudicación del gasto.

9.- PROVEEDOR: GESTIÓN ACTUANTES S.L, NIF: B93478196
CONCEPTO: Actuación de CIA ENSAMBLE DI GIOVE, con el espectáculo "el retrato de Haendel", en Coria del Río el 04/12/20, dentro de La Escena Encendida 2020.

IMPORTE: 749,99 € (IVA incluido)

N.º FACTURA: 9821 ; Fecha: 14-12-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33411/2279990. Ref° contable n° 1889.

Resolución de Presidencia n.º 3417/2020 de aprobación y adjudicación del gasto.

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==		





10.-PROVEEDOR: JOSÉ YÁÑEZ MIRA, NIF: 28723114R
CONCEPTO: representación del espectáculo "Huellas de Albero" en la localidad de Écija (Sevilla) el 5 de diciembre 2020. Programa La Escena Encendida 2020 de la Diputación de Sevilla.
IMPORTE: 4.200,00 € (IVA incluido)
N.º FACTURA: 22/2020; Fecha: 09-12-2020
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1202.33411/2279990. Refº contable nº 1880
Resolución de Presidencia n.º 3518/2020 de aprobación y adjudicación del gasto y 4056/2020 de rectificación de la resolución.

11.-PROVEEDOR: DANIEL CORBALÁN VIVES, NIF: 53691932L
CONCEPTO: Representación espectáculo 'CIRKALGIA' de la CÍA. DANIDANIELO en Écija el 20/12/2020 dentro del programa La Escena Encendida 2020.
IMPORTE:1.299,99 € (IVA incluido)
N.º FACTURA: D20040; Fecha: 21/12/20
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1202.33411/2279990. Refº contable nº 1882
Resolución de Presidencia n.º 3379/2020 de aprobación y adjudicación del gasto.

12.-PROVEEDOR:GNP PRODUCCIONES CULTURALES S.L , NIF: B90225616
CONCEPTO: Actuación de la Cía Teatro del Gallinero con la obra "Jazz en la pecera". Programa La Escena Encendida 2020 de la Diputación de Sevilla, en el municipio de Gines, el día 24 de julio de 2020.
IMPORTE: 3.000,00 € (IVA incluido)
N.º FACTURA: 000026 ; Fecha: 28-07-2020
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1202.33411/2279990. Refº contable nº 1884
Resolución de Presidencia n.º 3560/2020 de aprobación y adjudicación del gasto.

13.- PROVEEDOR: RICOH ESPAÑA S.L.U , NIF: B82080177
N.º FACTURA: 842682837; Fecha: 06-10-2019
CONCEPTO: Facturación de Precio por copia B/N, Ref. 07411330, Contrato: 07411330, Modelo: MP 2550CSP, Num. Serie: M6584501720, PZ DEL TRIUNFO 1 DENTRO DE LA CASA DE

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



LA PROVINCIA 41004 SEVILLA Piso:2 Departamento: JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL Despacho: CAJÓN OFICIAL Edificio:Casa de la Provincia. Diputación de Sevilla.
Periodo del: 01-07-2019 al 30-09-2019
Copias: 8321, Precio: 0,017653,
Contador Inicial: 247790, Contador Final: 256111.
IMPORTE: 177,54 € (IVA incluido)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1210.49300 /22699. Ref° contable n° 5185.

14.- PROVEEDOR: RICOH ESPAÑA S.L.U , NIF: B8208017777,54
N.º FACTURA: 842937010; Fecha: 16-04-2020 208,23
CONCEPTO: Facturación de Precio por copia B/N, Ref. 07411330, Contrato: 07411330, Modelo: MP 2550CSP, Num. Serie: M6584501720, PZ DEL TRIUNFO 1 DENTRO DE LA CASA DE LA PROVINCIA 41004 SEVILLA Piso:2 Departamento: JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL Despacho: CAJÓN OFICIAL Edificio:Casa de la Provincia. Diputación de Sevilla.
Periodo del: 01-01-2020 al 31-03-2020
Copias: 3601, Precio: 0,017794,
Contador Inicial: 268424, Contador Final: 272025.
IMPORTE: 77,54 € (IVA incluido)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1210.49300 /22699. Ref° contable n° 5185.

15.- PROVEEDOR: RICOH ESPAÑA S.L.U, NIF: B82080177
N.º FACTURA: 843043185; Fecha: 07-07-2020
CONCEPTO: Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07411330, Contrato: 07411330, Modelo: MP 2550CSP, Num. Serie: M6584501720, PZ DEL TRIUNFO 1 DENTRO DE LA CASA DE LA PROVINCIA 41004 SEVILLA Piso:2 Departamento:JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL Despacho: CAJÓN OFICIAL Edificio:Casa de la Provincia. Diputación de Sevilla.
Periodo del: 01-04-2020 al 30-06-2020,
Copias: 9671, Precio: 0,017794,
Contador Inicial: 272025, Contador Final: 281696.
IMPORTE:208,23 € (IVA incluido)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1210.49300 /22699. Ref° contable n° 5185.

16.- PROVEEDOR: RICOH ESPAÑA S.L.U, NIF: B82080177
N.º FACTURA: 843155659; Fecha: 07-10-2020

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXmgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXmgsUA==			



CONCEPTO: Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07411330, Contrato: 07411330, Modelo: MP 2550CSP, Num. Serie: M6584501720, PZ DEL TRIUNFO 1 DENTRO DE LA CASA DE LA PROVINCIA 41004 SEVILLA Piso:2 Departamento: JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL Despacho: CAJÓN OFICIAL Edificio:Casa de la Provincia. Diputación de Sevilla.
Periodo del: 01-07-2020 al 30-09-2020,
Copias: 10269, Precio: 0,017794,
Contador Inicial: 281696, Contador Final: 291965.
IMPORTE:221,10 € (IVA incluido)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1210.49300 /22699. Refº contable nº 5185.

SEGUNDO.- Aprobar conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y lo establecido en el art. 28 del citado RD 424/2017, reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto, a favor de los terceros señalados en dispositivo primero.

5.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y posterior abono de facturas a terceros. Área de Cultura y Ciudadanía.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 27 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Cultura y Ciudadanía se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a fin de abonar gastos generados en el ejercicio 2020, por distintas actividades desarrolladas desde el Área, de las que se tiene constancia de su ejecución de acuerdo con los informes suscritos por los técnicos del Área que obran en el expediente.

De conformidad con el art. 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y con el principio de

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



anualidad presupuestaria, y considerando lo señalado en el art. 26.2.c) del R.D.500/1990 y demás normas de aplicación, para poder abonar los gastos realizados en el ejercicio anterior con cargo al vigente presupuesto es necesario tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Los gastos que forman parte de este expediente, contaron con resoluciones de aprobación del gasto y adjudicación del contrato por las razones expuesta en los informes Técnicos que constan en el expediente y se refieren a:

.- Tres actividades englobadas en el Programa de Fomento y Cooperación Municipal de 2020 En las dos primeras, la expedición de las facturas son en el ejercicio 2020 y la presentación de las mismas se produjo en el año 2021. Con respecto a la tercera, no pudo tramitarse como consecuencia del cierre presupuestario.

.- Un espectáculo englobado en el Programa Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales, CIPAEM 2020, en el que la expedición de la factura es en el ejercicio 2020 y la presentación de la misma se produjo en el año 2021.

.- Cuatro facturas de "Servicios de Atención al Público en el Conjunto Monumental San Luis de los Franceses" referentes a indemnizaciones (de acuerdo con lo establecido en el real decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo) por suspensión del citado contrato según lo establecido en la resolución 2676/2020 de 3 de junio.

.- Una factura por "Servicio de evaluación de un trabajo presentado al servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla para publicación en la revista anual Archivo Hispalense".

Puesto de manifiesto que los servicios fueron realizados, estando las facturas debidamente conformadas e informadas y a fin de evitar un claro enriquecimiento injusto o sin causa de la Diputación, es por lo que se

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



propone previa aprobación por el Pleno de la Corporación de reconocimiento extrajudicial, el abono de las mismas.

Visto artº 176 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria, principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2021 de esta Diputación Provincial, en su artº 22, y que de acuerdo con la legislación correspondiente compete al Pleno de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores; constando informes de la Intervención Provincial de fecha 17 de noviembre y de 2 de diciembre de 2021, a propuesta del Diputado Responsable del Área de Cultura y Ciudadanía, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor del Grupo Socialista, y 11 Abstenciones (5 Grupo Popular, 3 Grupo Adelante, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 31.159,14 €, de los siguientes gastos por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias que se indican, así como el abono a favor de los terceros que se relacionan, financiándose con cargo al presupuesto corriente de 2021:

1.- PROVEEDOR: GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS, NIF: B91624064
CONCEPTO: Actuación de la Cía Clowning Calavera con su espectáculo "TRATADO SERIO SOBRE LA ESTUPIDEZ" el 19 de diciembre de 2020 en San Nicolás del Puerto (Sevilla) dentro del Programa Fomento 2020- Teatro.

IMPORTE: 900,00 € (IVA incluido)

N.º FACTURA:000949 ; Fecha: 19-12-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33406/2279990. Refº contable 1787.

Resolución de Presidencia n.º 3609/2020 de aprobación y adjudicación del gasto y 5630/2020 de modificación del contrato.

2.-PROVEEDOR: LA BEJAZZ FLAMENCO-JAZZ, S.L , NIF: B90071630

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			



CONCEPTO: Concierto en El Cuervo el 19/12/20, dentro del programa de Fomento y Cooperación Cultural con los municipios.

IMPORTE: 1.500,00 € (IVA incluido)

N.º FACTURA: 3; Fecha: 19-12-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33406 /2279990. Refº contable 1765.

Resolución de Presidencia n.º 3640/2020 de aprobación y adjudicación del gasto.

3.- PROVEEDOR: GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., NIF: B91624064

CONCEPTO: Actuación de la Cia Happy Hour Prod con la obra ORGULLO S.O.S el 12 de diciembre de 2020 en Los Molares (Sevilla), dentro del PFCC 2020- Teatro.

IMPORTE: 1.199,99 € (IVA incluido)

N.º FACTURA:000886 ; Fecha: 12-12-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33406/2279990. Refº contable 1786.

Resolución de Presidencia n.º 3603/2020 de aprobación y adjudicación del gasto y Resolución n.º 4239 de Modificación del contrato.

4.-PROVEEDOR: LA MAQUINE ESCENA S.L, NIF: B18757203

CONCEPTO: representación teatral de la obra "ACRÓBATA Y ARLEQUÍN" en teatro municipal de Alcalá de Guadaíra el 13/12/2020, programa CIPAEM 2020.

IMPORTE: 2.178,00 € (IVA incluido)

N.º FACTURA:601 ; Fecha: 13-12-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33410 /2279990. Refº contable 1863.

Resolución de Presidencia n.º 798/2020 de aprobación y adjudicación del gasto y 3452/2020 de modificación del contrato.

5.-PROVEEDOR: EULEN S.A. NIF: A-28517308

CONCEPTO: Servicios de atención al público y otros servicios auxiliares en el conjunto monumental de San Luis de los Franceses del 14 al 31 de marzo 2020.

IMPORTE: 4.436,14 € (IVA incluido).

N.º FACTURA: 3449004; Fecha 13-06-2020

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==		





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33601/2279990. Refº contable 1891.

Resolución de Presidencia n.º 6520/2019 de aprobación y adjudicación del contrato y 2676/2020 de suspensión del contrato.

6.-PROVEEDOR: EULEN S.A. NIF: A-28517308,
CONCEPTO: Servicios de atención al público y otros servicios auxiliares en el conjunto monumental de San Luis de los Franceses del 01 al 30 de abril de 2020.

IMPORTE: 7.640,86 € (IVA incluido).

N.º FACTURA: 3449005; Fecha 13-06-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33601/2279990. Refº contable 1891.

Resolución de Presidencia n.º 6520/2019 de aprobación y adjudicación del contrato y 2676/2020 de suspensión del contrato.

7.-PROVEEDOR: A EULEN S.A. NIF: A-28517308,
CONCEPTO: Servicios de atención al público y otros servicios auxiliares en el conjunto monumental de San Luis de los Franceses del 01 al 31 de mayo de 2020

IMPORTE: 7.640,86 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 3449009; Fecha 13-06-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33601/2279990. Refº contable 1891.

Resolución de Presidencia n.º 6520/2019 de aprobación y adjudicación del contrato y 2676/2020 de suspensión del contrato.

8.-PROVEEDOR: A EULEN S.A. NIF: A-28517308,
CONCEPTO: Servicios de atención al público y otros servicios auxiliares en el conjunto monumental de San Luis de los Franceses del 01 al 22 de junio de 2020

IMPORTE: 5.603,29 € (IVA incluido)

Nº FACTURA: 3454519; Fecha 30-06-2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33601/2279990. Refº contable 1891.

Resolución de Presidencia n.º 6520/2019 de aprobación y adjudicación del contrato y 2676/2020 de suspensión del contrato.

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

9.- PROVEEDOR: ALBARDONEDO FREIRE, ANTONIO. NIF: 27327706A
CONCEPTO: Servicio de evaluación de un trabajo presentado al Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla. Aprobado R.4954/2020 Artículo: La Iglesia de San Jorge del Hospital de la Santa Caridad de Sevilla: de capilla mudéjar a templo barroco. Revista Archivo Hispalense 309-311, 2019.
IMPORTE: 60,00 € (Exento IVA)
N.º FACTURA: 1/2020; Fecha: 28-10-2020
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1209.33224/2279990. Referencia contable n.º 1898.
Resolución de Presidencia n.º 4954/2020 de aprobación y adjudicación del gasto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión telemática siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el VºBº del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	menliPsODv36WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/01/2022 20:21:49	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2022 12:56:34	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/menliPsODv36WeccXMgsUA==			